

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 204 -2022-GRA/GGR

Huaraz, 12 AGO 2022

VISTO:

La Carta Nº 025-2022-CONSORCIO VALE/RC de fecha 07 de abril de 2022, emitido por la Sra. Alina Yanet Avendaño Delgado - representante común del CONSORCIO VALE, el Informe Nº 0137-2022-GRA-GRI-SGSLO/WRCR de fecha 20 de abril de 2022, emitido por el Ing. Wagner Rafael Castro Ramírez - Inspector de Obra, la Carta Nº 1077-2022-GRA/GRI de fecha 21 de abril de 2022, emitido por el Ing. Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura, la Carta Nº 30-2022-AYAD-RC-CV de fecha 24 de mayo de 2022, emitido por la Sra. Alina Yanet Avendaño Delgado - representante común del CONSORCIO VALE, el Informe Nº 00218-2021-GRA-GRI-SGSLO/WRCR de fecha 08 de junio de 2022, emitido por el Ing. Wagner Rafael Castro Ramírez - Inspector de Obra, el Informe Nº 2001-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 13 de junio de 2022, emitido por el Ing. Juan C. Valuis Canchachi - Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe Nº 2709-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 04 de julio de 2022, emitido por el Ing. Juan Carlos Ramírez Muro - Subgerente de Estudios de Inversiones, el Memorándum Nº 02838-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 22 de julio de 2022, emitido por el C.P.C. Helenio Ciro Camarena Hilario - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorándum Nº 5876-2022-GRA/GRI de fecha 22 de julio de 2022, emitido por el Ing. Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura, el Informe Legal Nº 643-2022-GRA/GRAJ de fecha 03 de agosto de 2022, emitido por la Abogada Livia Esther Flórez Fernández - Gerente Regional de Asesoría Jurídica, y;

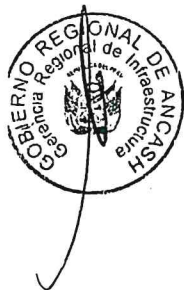


CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 12 de noviembre de 2019, el Gobierno Regional de Ancash y el CONSORCIO VALE conformado por la empresa ALFET CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., y la empresa JDC INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L, suscribieron el Contrato Nº 65-2019-GRA para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CASERÍOS DE HUARIRCA, CASHUCRO, COLLOTA, HUICHANGA, Y RAYANPAMPA, DISTRITO DE CUSCA, PROVINCIA DE CORONGO - ANCASH", quienes designan como representante común del Consorcio a la Sra. Alina Yanet Avendaño, con un monto contractual de S/ 6'881,557.83 (Seis millones ochocientos ochenta y un mil quinientos cincuenta y siete con 83/100 soles);

Que, mediante Carta Nº 025-2022-CONSORCIO VALE/RC de fecha 07 de abril de 2022, la Sra. Alina Yanet Avendaño - representante común del CONSORCIO VALE presenta al Gobierno Regional de Ancash el informe de valorización Nº 01 de los mayores metrados Nº 02, correspondiente al mes de marzo de 2022, de la obra. "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CASERÍOS DE HUARIRCA,



CASHUCRO, COLLOTA, HUICHANGA, Y RAYANPAMPA, DISTRITO DE CUSCA, PROVINCIA DE CORONGO - ANCASH", para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 0137-2022-GRA-GRI-SGSLO/WRCR de fecha 20 de abril de 2022, el Ing. Wagner Rafael Castro Ramírez - Inspector de Obra, remite a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras el informe de la valorización N° 01 de los mayores metrados N° 02 respecto a la presente obra, concluyendo que la empresa contratista realice las correcciones necesarias, a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, a través de la Carta N° 1077-2022-GRA/GRI de fecha 21 de abril de 2022, el Ing. Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura remite al representante común del CONSORCIO VALE el expediente de la valorización N° 01 de los mayores metrados N° 02 de la presente obra, en calidad de observado, para su debida subsanación;

Que, en atención a ello, la Sra. Alina Yanet Avendaño - representante común del CONSORCIO VALE mediante Carta N° 30-2022-AYAD-RC-CV de fecha 24 de mayo de 2022, presenta al Gobierno Regional de Ancash la subsanación de las observaciones al informe de la valorización N° 01 de los mayores metrados N° 02 de la obra. "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CASERÍOS DE HUARIRCA, CASHUCRO, COLLOTA, HUICHANGA, Y RAYANPAMPA, DISTRITO DE CUSCA, PROVINCIA DE CORONGO - ANCASH", para su aprobación y trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 00218-2021-GRA-GRI-SGSLO/WRCR de fecha 08 de junio de 2022, el Ing. Wagner Rafael Castro Ramírez - Inspector de Obra, se dirige a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación, a fin de comunicar su pronunciamiento referente a la valorización N° 01 de los mayores metrados N° 02 de la presente obra, concluyendo que el CONSORCIO VALE ejecutó los mayores metrados N° 02, a fin de cumplir con las metas del proyecto, además señala que en la actualidad la obra se encuentra operativa y funcional y culminada en relación a los mayores metrados al cien por ciento (100%), adjuntando la factura electrónica E001-32, por un monto de S/ 217,874.52 (Doscientos diecisiete mil ochocientos setenta y cuatro con 52/100 soles), asimismo la incidencia porcentual respecto al monto contractual es de tres punto diecisiete por ciento (3.17%); por lo tanto, otorga la conformidad a la valorización N° 01;

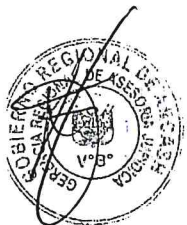


Que, a través del Informe N° 2001-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 13 de junio de 2022, el Ing. Juan C. Valuis Canchachi - Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el informe de la valorización N° 01 de los mayores metrados N° 02 correspondiente al periodo marzo de 2022, encontrándola conforme, y recomienda su aprobación mediante el acto resolutivo, a fin de proceder con el pago correspondiente;



Que, mediante Informe N° 2709-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 04 de julio de 2022, el Ing. Juan Carlos Ramírez Muro - Subgerente de Estudios de Inversiones comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura que el presente proyecto de Inversión cuenta con la actualización del Formato 8-A en el Banco de Inversiones por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Gobierno Regional de Ancash, en mérito al Informe N° 1305-2022-GRA/GRI/SGEI-UF de fecha 30 de junio de 2022, elaborado por el Responsable de la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Ancash;

Que, a través del Memorandum N° 02838-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 22 de julio de 2022, el C.P.C. Helenio Ciro Camarena Hilario - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite al Gerente Regional de Infraestructura la Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002716 por el importe de S/ 217,874.52 (Doscientos diecisiete mil ochocientos setenta y cuatro con 52/100 soles), para la atención de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 02 del proyecto de inversión en comento, con Código Único de Inversiones N° 2341459;



Que, con Memorandum N° 5876-2022-GRA/GRI de fecha 22 de julio de 2022, el Ing. Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica el expediente administrativo referente a la aprobación y pago de valorización N° 01 de mayores metrados N° 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CASERÍOS DE HUARIRCA, CASHUCRO, COLLOTA, HUICHANGA, Y RAYANPAMPA, DISTRITO DE CUSCA, PROVINCIA DE CORONGO – ANCASH", a fin de emitir opinión legal y continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 643-2022-GRA/GRAJ de fecha 03 de agosto de 2022, la Abogada Livia Esther Flórez Fernández - Gerente Regional de Asesoría Jurídica opina que es viable y amparable en derecho la aprobación del pago de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 02 de la ejecución de proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CASERÍOS DE HUARIRCA, CASHUCRO, COLLOTA, HUICHANGA, Y RAYANPAMPA, DISTRITO DE CUSCA, PROVINCIA DE CORONGO – ANCASH", en el marco del Contrato N° 65-2019-GRA, por un monto de S/ 217,874.52 (Doscientos diecisiete mil ochocientos setenta y cuatro con 52/100 soles);

Que, para el caso de aprobación de pago por la ejecución de Mayores Metrados en una obra, corresponde remitirnos a lo establecido en el artículo 205º del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y aplicable al presente caso; en dicho dispositivo legal se regula los presupuestos en que se debe fundar una solicitud de esta naturaleza y regula el procedimiento que se debe seguir bajo responsabilidad tanto para el contratista como para la Entidad, siempre que sean menores al quince por ciento (15%) del monto contractual;

Que, el artículo 205º del Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece lo siguiente:

*205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.*

*205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34º de la Ley.*

*205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función;*

Que, en ese contexto, se advierte que a través del asiento N° 338 del cuaderno de obra, el Residente de Obra solicita la autorización para la ejecución de mayores metrados respecto a la presente obra materia de valorización; el mismo, que a través del asiento N° 339 del cuaderno de obra, el Inspector de Obra autoriza la ejecución de los mayores metrados, los cuales son necesarios para cumplir con el objetivo del proyecto, dándose por cumplida la exigencia contemplada en el numeral 205.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en tal sentido, bajo la normatividad descrita, y atendiendo a la evaluación técnica efectuada por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura donde se aprecia que el Contratista y el Inspector han cumplido con las exigencias normativas, se puede concluir, que si corresponde aprobar el pago de valorización N° 01 de mayores metrados N° 02, correspondiente al mes de marzo de 2022, solicitado por el CONSORCIO VALE;

Que, mediante Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones se acredita al Ing. Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash", la Resolución Ejecutiva Regional N° 289 -2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro



Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Áncash; en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de valorización N° 01 de mayores metrados N° 02, en el marco del Contrato N° 65-2019-GRA de fecha 12 de noviembre de 2019, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CASERÍOS DE HUARIRCA, CASHUCRO, COLLOTA, HUICHANGA, Y RAYANPAMPA, DISTRITO DE CUSCA, PROVINCIA DE CORONGO – ANCASH", solicitado por el CONSORCIO VALE, con un monto total de S/ 217,874.52 (Doscientos diecisiete mil ochocientos setenta y cuatro con 52/100 soles), equivalente al tres punto diecisiete por ciento (3.17%) en relación al monto contractual.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución al CONSORCIO VALE en su domicilio en el Pj. Sarita Colona Mz. B, Lote 10, Barrio de Vichay, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, al Inspector de Obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su conocimiento y fines.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
-----  
Dr. Victor A. Sichez Muñoz  
GERENTE GENERAL REGIONAL

